

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 42** *ADENDA de 25 de octubre de 2024, de prórroga del convenio celebrado entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Asociación Nacional de Hogares, para niños privados de ambiente familiar “Nuevo Futuro” para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes, con discapacidad intelectual leve, que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.*

En Madrid, a 25 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Josefina Sánchez Errazuriz, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro (en adelante Asociación Nuevo Futuro), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo I, Sección I, con número nacional 8.645, con domicilio en la C/ Bretón de los Herreros, n.º 57, piso bajo, letra F, 28003 Madrid y NIF G-28309862, en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes, con n.º de protocolo 880, ante el notario de Madrid, D. Ignacio de la Mora Leblanc, el día 21 de junio de 2018.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la primera adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

Que el día 11 de diciembre de 2023 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Asociación Nuevo Futuro, para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes, con discapacidad intelectual leve, que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Segundo

Que la cláusula decimosegunda del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que la misma deberá ser formalizada mediante la suscripción de la correspondiente adenda, con anterioridad a la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes, con discapacidad intelectual leve, que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito el 11 de diciembre de 2023, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda*Financiación*

1. El coste total de la colaboración conveniada para desarrollar una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes, con discapacidad intelectual leve, que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios, dotándoles de la madurez necesaria para afrontar sus procesos de emancipación con mayor seguridad, proporcionando para ello, el alojamiento y acompañamiento educativo necesario (8 plazas), con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social asciende a 257.683,38 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid supondrá un coste total de 167.494,20 euros (IVA exento) con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES DE IMPUTACIÓN	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE (IVA EXENTO)
Año 2025*	11 meses	12 meses	153.536,35 €
Año 2026**	1 mes	0 meses	13.957,85 €
TOTAL			167.494,20 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025

** Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 12 de la cláusula tercera del Convenio, participando en un 65% del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del Convenio. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte). Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio y demás compromisos recogidos en la citada cláusula tercera del Convenio.

3. Por su parte, la Asociación Nuevo Futuro aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 90.189,18 euros, IVA exento.

4. La aportación de Asociación Nuevo Futuro en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula cuarta del Convenio, de conformidad con lo descrito en las cláusulas primera y segunda del mismo, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, bienes y suministros necesarios para la prestación del servi-

cio, participando así en un 35% del coste total del programa de alojamiento y acompañamiento educativo objeto del Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la primera adenda de prórroga del Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 25 de octubre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—La Representante de la Asociación Nuevo Futuro, Josefina Sánchez Errazuriz.

(03/17.617/24)

